



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 133-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2022 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE", CONVOCADO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID ATN/KP-18679-PR Y ATN/KP-18680-PR "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD DE PARAGUAY".**

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

**VISTO:**

La Nota VMRVS N° 110/2022, de fecha 09 de febrero del 2022 por la cual el Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud solicita la resolución por la cual autoriza el inicio del llamado, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conforma el Comité de Evaluación para el proceso de Comparación de Precios N° 01/2022 "Adecuación de Espacios para el Centro de Operaciones de Emergencia - COE" en el marco de la Cooperación Técnica no reembolsable suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID ATN/KP-18679-PR y ATN/KP-18680-PR "Apoyo al Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud de Paraguay"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud de Paraguay" dentro del Componente III Fortalecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Que el proceso competitivo se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 y por las directrices técnicas para el uso del método de Comparación de Precios (CP).

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones, según nota CPR/C/2022/204, de fecha 8 de febrero de 2022.

Que la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su artículo 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones\_ "...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 133.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2022 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE", CONVOCADO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID ATN/KP-18679-PR Y ATN/KP-18680-PR "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD DE PARAGUAY".**

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

*supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...”, y el inciso d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre organismos, entidades y municipalidades, o estos entre si...”.*

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 257, de fecha 21 de febrero de 2022.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar el llamado y aprobar el pliego de bases y condiciones para el proceso de Comparación de Precio N° 01/2022 "Adecuación de espacios para el Centro de Operaciones de Emergencia – COE", convocado en el marco de la Cooperación Técnica no reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID ATN/KP-18679-PR Y ATN/KP-18680-PR "Apoyo Al Fortalecimiento De La Vigilancia En Salud De Paraguay".

**Artículo 2º.** Autorizar a la Dirección General de Gabinete la publicación para el inicio del llamado en el portal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 3º** Establecer que el pliego de bases y condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, e indistintamente podrán solicitar a la UGP de apoyo sito en Azara N° 477 entre Caballero y Mexico.

**Artículo 4º.** Autorizar a la Dirección General de Gabinete a modificar el pliego de bases y condiciones aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, en las partes que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas y del BID.

